
	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS Y RECALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

1.- ANTECEDENTES

- 1.1 El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 218-2021 resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*.
- 1.2 Mediante Resolución Nro. 062-2022 de 09 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*
- 1.3 Con Resolución No. 065-2022 de 18 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOLCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*.
- 1.4 Con Resolución No. 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO.”*
- 1.5 Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-2494-M de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección General aprobó la metodología de la fase de postulación y méritos.
- 1.6 El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución No. 102-2022, de 26 de abril de 2022, mediante la cual resolvió: *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECONSIDERACIÓN Y DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

1.7 Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-1940-M, de 2 mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-304, de 2 de mayo de 2022, elaborado por la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano, correspondiente al *“Informe Final de la Fase de Postulación, Verificación de Cumplimiento de Requisitos y Reconsideraciones de las y los postulantes al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”*, solicitando la autorización de la apertura de la Fase de Méritos.

1.8 Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-2904-M, de 04 de mayo de 2022, la Dirección General dispuso a esta Dirección Nacional de Talento Humano una propuesta para el ajuste del cronograma a partir de la fase de méritos hasta que se notifique de manera oficial la Veeduría Ciudadana por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .

1.9 Posteriormente, con Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1716-MC de 05 de mayo de 2022 la Dirección General del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:


“(...) suspender temporalmente la ejecución de la fase de méritos del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, hasta que se cuente con la veeduría de este proceso institucional (...)”

1.10 El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución No. 122-2022, de 10 de mayo de 2022, mediante la cual resolvió: Designar los integrantes de la Comisión de Calificación de Méritos para el *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

1.11 Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1815-MC de 12 de mayo de 2022 la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

- “(...)”*
- *Presentar a este despacho una propuesta para el ajuste del cronograma de la fase de méritos, conforme a la disposición contenida en memorando No. CJ-DG- 2022-2904-M de 04 de mayo de 2022, dentro del trámite CJ-INT-2022-10499. El informe técnico requerido deberá ser remitido hasta el 13 de mayo de 2022 (...)”*

1.12 Mediante Memorando No. CJ-DNTH-2022-2135-M, de 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTHSA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, correspondiente al: *“AJUSTE DEL CRONOGRAMA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022


JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”, para la respectiva aprobación.

- 1.13 Con fecha viernes 13 de mayo de 2022, se realizó la Inducción por parte del equipo de Talento Humano a la Comisión de Calificación de Méritos.
- 1.14 La Dirección General a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1825-MC, de 15 de mayo de 2022, acogió y aprobó el Informe Técnico No. CJ-DNTHSA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano relacionado al ajuste del cronograma para la fase de méritos contados desde el 16 de mayo al 2 de junio de 2022.
- 1.15 Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-2308-M, de 23 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-346 correspondiente al desarrollo de calificación de méritos de las y los postulantes al concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, en el cual se recomendó:

“La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:

5.1 A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, conocer y validar el presente informe técnico de calificación de méritos de las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las los [sic] jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 16 del Reglamento”.

- 1.16 A través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1931-MC, de 23 de mayo de 2022, la Dirección General Validó el Informe técnico de desarrollo de calificación de méritos de las y los postulantes al concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, y dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano dar inicio a la fase de recalificación de méritos de acuerdo con lo establecido en las resoluciones No. 218-2021 y No. 065-2022, tomando en consideración el cronograma aprobado para esta actividad.
- 1.17 El día jueves 26 de mayo de 2022, se realizó la Inducción por parte del equipo de la Dirección Nacional de Talento Humano a los Tribunales de Recalificación de Méritos.
- 1.18 Finalmente, a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-2072-MC, 3 de junio de 2022, la Dirección General aprobó el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-375 respecto a diferencias de resultados entre los informes del tribunal 1 de recalificación de méritos con relación al reporte generado en la plataforma tecnológica y Ajuste al cronograma del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, así mismo autorizó la reapertura de la fase de recalificación de méritos, de acuerdo con el ajuste del cronograma contenido en dicho informe.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

2.- BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador establece:

Artículo 170: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”*

Artículo 176: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”*

Artículo 177: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

Artículo 178: *“(…) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (…) La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

Artículo 181, numerales 1, 3 y 5: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); .y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*


Artículo 227: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El Código Orgánico de la Función Judicial indica:

“Artículo 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.- *En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...).”*

“Artículo 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial.- *El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*

“Artículo 52.- Ingreso a la Función Judicial.- *Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación,*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”

“Artículo 134.- Requisitos Generales para ser Jueza o Juez.- Para ser jueza o juez se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de participación política, ostentar el título de abogado, y reunir las demás calidades exigidas por la Constitución y las leyes”

“Artículo 207.- Requisitos para ser Jueza o Juez de la Corte Provincial.- Para ser jueza o juez de las cortes provinciales se requerirá:


1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país;
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la docencia universitaria por el lapso mínimo de siete años; si proviene de la judicatura se encontrará por lo menos en la tercera categoría; y,
4. Cumplir con los demás requisitos necesarios para ser juez.”

“Artículo 230.1.- De las juezas y los jueces especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.- En jurisdicción distrital de carácter nacional, con sede en la ciudad de Quito, habrá el número de juezas y jueces de garantías penales especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado (...)

(...) Mediante resolución motivada, el Consejo de la Judicatura podrá crear unidades distritales especializadas donde exista más carga procesal delimitando el territorio que corresponda a cada distrito. Las juezas y los jueces especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado (...).”

“Artículo 230.2.- Tribunales Especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.- En la ciudad de Quito habrá el número de juzgadoras y juzgadores que determine el Consejo de la Judicatura para que integren los Tribunales Especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado. El Consejo de la Judicatura, mediante resolución motivada podrá crear tribunales distritales especializados donde exista más carga procesal delimitando el territorio que corresponda a cada distrito. Las o los juzgadores serán competentes para sustanciar la etapa de juicio, dictar sentencia y realizar los demás actos procesales previstos en la ley dentro de los procesos conforme lo establecido en el número 1 del artículo 230. 1 de este Código.”

“Artículo 254.- Órgano administrativo.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

“Artículo 280.- Funciones.- (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 490-2S, 13-VII-2011; y, reformado por el num. 2 del Art. 51 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 08-XII-2020).- A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.”

Estatuto Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura dispone:

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Talento Humano

“3.4.3.- Gestión de administración de talento humano.-

a) Realizar los procesos de concursos públicos de oposición y méritos para el ingreso a las carreras de la Función Judicial, puestos administrativos del Consejo de la Judicatura y demás órganos de la Función Judicial, así como elaborar el informe para el nombramiento de jueces y fiscales, defensores públicos, personal administrativo; y, notarios para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura;

(...)

c) Elaborar y aplicar instrumentos técnicos que regulen los procesos de selección del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial jurisdiccional, judicial administrativa y de los órganos autónomos y auxiliares (...)”

Resolución Nro. 218-2021

“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”.

“Artículo 6.- Competencia del Pleno.- son las siguientes:


9. Designar a las y los delegados que integrarán de la Comisión de Calificación de méritos;”

“Artículo 7.- Facultades de la o el Director General.- Son, las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)

15. Conocer y aprobar los ajustes al cronograma del concurso público, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, así como los casos en los que, por fuerza mayor o caso fortuito, amerite un cambio en el mismo;

16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento;

19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales;(…)”

“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son las siguientes.

(…)

6. Elaborar el cronograma del concurso público por fases, así como realizar el informe de ajustes al mismo, en caso de ser necesario:

(…)

8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público;

12. Proponer a la Dirección General los perfiles de las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura que conformarán el o los equipos técnicos multidisciplinarios de apoyo para las distintas fases del concurso público, para su aprobación;

17. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General;”

“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.- Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico siempre que se verifique su notificación.”

“Artículo 18: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

No.	FASE	POND.
1	Méritos	50
2	Oposición:	50
	Teórica	(*20)
	Práctica	(*30)
Total		100

*Puntajes determinados por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.

Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.”



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381

FECHA: 6 de junio de 2022

“Artículo 26: Méritos.- En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación y experiencia laboral y profesional, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación, de la plataforma tecnológica, acorde a los requerimientos del puesto para las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado y de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.

En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley y el instructivo que se emita para el efecto, las cuales se consagran con el fin de promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso.”

“Artículo 36: Objeto de las recalificaciones.- Corregir total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación, el cual emitirá un informe dentro del término establecido en el cronograma.

Artículo 37: Medio de presentación de las reconsideraciones y recalificaciones.- Las solicitudes se podrán presentar a través de la plataforma digital que el Consejo de la Judicatura desarrolle para el caso.

Una vez receptada la totalidad de solicitudes, estas serán remitidas a la Dirección Nacional de Talento Humano, unidad que las trasladará a los Tribunales de Reconsideración o de Recalificación, según corresponda.”

Resolución Nro. 062-2022

“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”

“Artículo 22: Requisitos para la postulación.- Las y los postulantes deberán cumplir con /os requisitos previstos en /os artículos 134 y 207 del Código Orgánico de la Función Judicial y no deberán estar incurso en /as incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente para el ejercicio del servicio público.”

Resolución Nro. 065-2022

“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”

“Artículo 16: Causas de descalificación de las y los postulantes.- Son causas de descalificación de las y los postulantes las siguientes:

1. Incumplir con los requisitos o incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades para el ingreso al servicio público en general y a la Función Judicial, de acuerdo con lo



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381

FECHA: 6 de junio de 2022

- previsto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y/o la Ley Orgánica de Servicio Público;
2. Cuando se evidencie la falta de veracidad entre los datos incluidos en el formulario de postulación y los documentos presentados, esto es, en los casos en que los datos sean inexactos o contengan inconsistencias. Esta causal de descalificación operará sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;
 3. Cuando no se presenten los documentos que respalden los datos consignados en el formulario de postulación y los respectivos anexos, en originales o copias certificadas por notario público, de ser el caso, en el momento que les sean solicitados y en la etapa del concurso público que corresponda, dentro del término que se asigne para el efecto;
 4. Cuando se presenten u obtengan documentos o información que evidencie falta de idoneidad, probidad, o sean incongruentes respecto de la declaración juramentada frente a notario público presentada por la o el postulante, o la misma se encuentre incompleta;
 5. Cuando las y los postulantes no concurren a rendir alguna de las pruebas (psicológicas, teóricas o prácticas) en el lugar, día y hora señalados;
 6. Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de descalificación de la o el postulante.
 7. La falta de idoneidad psicológica será causa de exclusión del concurso público; y,
 8. Inobservar el mecanismo de postulación dispuesto en el Reglamento y el presente Instructivo para el concurso público.


En cualquier etapa de este concurso público, la Dirección General del Consejo de la Judicatura previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales de descalificación.

“Artículo 17: Efectos de la facultad de verificación.- De conformidad con el artículo 13 del reglamento del concurso público, si el postulante incurre en adulteración, falta de veracidad o inexactitud sobre los documentos presentados, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe motivado a la Dirección General para que se proceda con la descalificación sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar, en cuyo caso el Consejo de la Judicatura, denunciará el acto a las instituciones legalmente facultadas para el efecto.”

“Artículo 22: Carga de documentación.- Las y los postulantes deberán cargar en la plataforma tecnológica de manera individual cada requisito de postulación y méritos en cada componente y categoría respectiva conforme los artículos 35, 36 y 37 del presente instructivo.

En caso de que en un mismo archivo cargado en la plataforma tecnológica exista más de un documento valorable, solamente se considerará el primero para ser valorado.

Documentos que no hayan sido cargados adecuadamente en su categoría respectiva, así como la documentación que no corresponda al ámbito del concurso público, no serán considerados ni serán objeto de reconsideración y recalificación. Toda aquella información ajena al ámbito de este concurso público no será calificada ni puntuada.”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

“Artículo 32: Méritos.- La fase de méritos se regirá por lo previsto en el Capítulo III del Reglamento para el concurso público.

En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación, experiencia laboral y profesional, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación de la plataforma tecnológica, acorde a los requerimientos del puesto para las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado y de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.

En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso público.

Las y los postulantes deberán cargar en la plataforma tecnológica que estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura la información y documentos escaneados en formato PDF, totalmente legibles, en los casilleros correspondientes, junto con los documentos de postulación, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de la Judicatura para el concurso público.


La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura conjuntamente con el equipo multidisciplinario de conformidad al artículo 38 del presente instructivo, con base en los referidos documentos calificará los méritos.

Las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el proceso de selección.”

“Artículo 33: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cincuenta (50) puntos, según lo previsto en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, distribuidos de la siguiente manera:

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE MÉRITOS

No.	FASE DE MÉRITOS	PONDERACIÓN JUEZ DE UNIDAD	PONDERACIÓN JUEZ DE TRIBUNAL	PONDERACIÓN JUEZ DE SALA
1	Formación académica	20	20	20
2	Experiencia laboral y profesional	15	15	15
3	Capacitación impartida	5	6	6
4	Capacitación recibida	6	5	5
5	Publicaciones	4	4	4
Total		50	50	50

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

“Artículo 34: Reglas para la calificación de méritos.- Son las siguientes:

1. *Para la asignación de puntajes en la calificación de instrucción formal, los títulos deberán estar debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Se calificarán únicamente los títulos en el ámbito jurídico de acuerdo al cuadro de ponderaciones que consta en el artículo 35 del presente instructivo.*
2. *Se considerará la experiencia profesional en la rama del Derecho en materia penal.*
 - a) *La experiencia en relación de dependencia debe ser relacionada al ámbito penal de acción pública o privada y los certificados laborales deberán especificar este ámbito para ser valorados, solamente se admitirán certificados que cuenten con una fecha única de inicio y fin de labores.*
 - b) *La experiencia de libre ejercicio debe ser relacionada al ámbito penal de acción pública o privada, y deberán presentarse las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencia en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia y demás documentos que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales.*
3. *Para la calificación de capacitación recibida e impartida, se considerarán los certificados que tengan la fecha y el total de horas o días de capacitación de los últimos 5 años a la fecha de inicio de la postulación, los cuales serán acumulables.*
4. *Los certificados de capacitación emitidos por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que consten por días, se tomará en cuenta 6 horas académicas por cada día.*
5. *Los certificados de las capacitaciones que se hayan realizado fuera del país deberán tener la apostilla correspondiente, código QR, firma electrónica o algún medio de verificación que permita comprobar su autenticidad.*
6. *Los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos publicados en revistas indexadas solamente serán calificadas en ámbito penal y deberán estar escaneados el anverso y reverso de la obra donde consten el autor, año e ISBN para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.*
7. *Si los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos son publicados en lengua extranjera, deberán estar debidamente traducidos al idioma castellano y apostillados para ser valorados, en la forma legal que certifique su autenticidad, caso contrario no serán valorados.*
8. *Artículos publicados en revistas indexadas de autoría o coautoría, escaneado el anverso y reverso donde conste el autor, año y códigos ISBN, DOI o URL para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.”*

“Artículo 35: Parámetros para la calificación de méritos.- En la fase de méritos, los puntajes específicos relacionados con los componentes de instrucción académica, experiencia laboral y profesional, capacitación impartida y recibida y publicaciones, se establecerán de conformidad con la siguiente tabla:


	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

TABLA 2 PONDERACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	Hasta 20 puntos		
<i>Título de PhD en Derecho o de Doctor en Derecho equivalente a PhD, de conformidad con el artículo 121 de la LOES, en una de las materias de Constitucional, Derechos Humanos y títulos relacionados a materia Penal.</i>	<i>Max. 20 puntos</i>		
<i>Título o títulos de máster o magíster en la materia Penal o afines tendrá 7.5 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 15 puntos</i>		
<i>Título o títulos de máster o magíster en una de las materias en Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Procesal, tendrá 6 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 12 puntos</i>		
<i>Título o títulos de Especialista en la materia Penal o afines tendrá 5 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 10 puntos</i>		
<i>Título o títulos de Especialista en Derecho Constitucional Derechos Humanos o Procesal, 3 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 6 puntos</i>		
<i>Diplomados obtenidos y registrados en la SENESCYT en materia Penal o afines, 2 puntos por cada documento.</i>	<i>Max. 4 puntos</i>		
<i>Título de Doctor en Jurisprudencia, no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior de fecha 13 de abril de 2000 - Resolución RCP.S17.No. 388.04.</i>	<i>Max. 1 punto</i>		
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DOCENCIA	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
<i>A partir del séptimo año, se acreditarán tres (3) puntos por cada año, en materia penal a los postulantes para Jueces de Sala, conforme el Art. 207 del COFJ, para lo cual deberá adjuntar un documento por cada año completo.</i>	N/A	N/A	<i>Hasta 15 puntos</i>
EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA




DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

**INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381**

FECHA: 6 de junio de 2022

COMPONENTES Y VALORACIÓN	Hasta 15 puntos		
<p><i>En experiencia profesional con relación de dependencia en ámbito penal en el Sector Público y Privado, se deberá presentar los certificados laborales que contengan las fechas de inicio y fin de gestión de la entidad contratante.</i></p> <p><i>Para acreditar la experiencia profesional en Relación de Dependencia en el Sector Privado en ámbito penal, se adjuntará al certificado laboral las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencia en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales.</i></p>	<p><i>A partir del tercer año se acreditarán tres (3) puntos por cada año completo.</i></p>	<p><i>A partir del quinto año, se acreditarán tres (3) puntos, por cada año completo.</i></p>	<p><i>A partir del séptimo año, se acreditarán tres (3) puntos, por cada año completo.</i></p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LIBRE EJERCICIO	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
COMPONENTES Y VALORACIÓN	Hasta 15 puntos		
<p><i>Documentos que certifiquen la Experiencia profesional Libre Ejercicio, a partir de la obtención del título profesional, en ámbito penal se verificarán:</i></p>			
<i>Recursos de apelación, casación y/o revisión</i>	<i>3 documentos valorados por (5) puntos cada uno.</i>	<i>5 documentos valorados por (3) puntos cada uno.</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>
<i>Acusaciones particulares</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>	<i>15 documentos valorados por (1) punto cada uno.</i>	<i>30 documentos valorados por (0.50) puntos cada uno.</i>
<i>Sentencias producto de las causas que hayan patrocinado</i>	<i>3 documentos valorados por (5) puntos cada uno.</i>	<i>5 documentos valorados por (3) puntos cada uno.</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>
<i>Actas de audiencia</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>	<i>15 documentos valorados por (1) punto cada uno.</i>	<i>30 documentos valorados por (0.50) puntos cada uno.</i>
CAPACITACIÓN IMPARTIDA	Hasta 5 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 6 puntos
<i>Haber impartido cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia de ámbito penal.</i>	<i>(0,05) puntos por cada hora de ponencia acumulables</i>		

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

CAPACITACIÓN RECIBIDA	Hasta 6 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
<i>Asistencia a cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia penal.</i>	<i>(0,02) puntos por cada hora acumulables.</i>		
<i>Aprobación a cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia penal.</i>	<i>(0,05) puntos por cada hora acumulables</i>		
PUBLICACIONES	Hasta 4 puntos		
<i>Obras jurídicas de autoría y coautoría relacionadas a la materia penal, se acreditará un (1) punto por cada documento</i>	<i>Max. 2 puntos</i>		
<i>Artículos jurídicos en materia penal de autoría publicados en revistas indexadas, se acreditará (0,25) punto por cada documento</i>	<i>Max. 2 puntos</i>		
TOTAL	50 puntos	50 puntos	50 puntos

Cualquier sumatoria en el componente de instrucción académica no podrá exceder de los 20 puntos.

Para los efectos de calificación de las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencias en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales, se valorará de acuerdo a la rúbrica establecida en la metodología propuesta por la Dirección Nacional de Talento Humano.

En el componente de capacitaciones recibidas serán acumulables tanto la asistencia como la aprobación de los cursos.

Para la calificación de la experiencia profesional, se valorarán tanto la relación de dependencia y el libre ejercicio hasta el máximo puntaje por cada categoría. Esta sumatoria no podrá superar los 15 puntos, para postulantes de Unidad y Tribunal.

Para los postulantes de Sala el puntaje máximo no podrá superar los 15 puntos sumados la calificación de experiencia profesional o docencia.”

“Artículo 36: Puntajes adicionales y acciones afirmativas.- *Las y los postulantes podrán aplicar a los puntajes adicionales, siempre que la sumatoria de estos conjuntamente con los parámetros para la calificación de méritos no superen los 50 puntos contemplados para dicha fase, de acuerdo con la siguiente tabla:*


	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

TABLA 3 PUNTAJES ADICIONALES


COMPONENTE	PUNTAJE
<p><i>Las y los postulantes que obtuvieron las mejores calificaciones en sus estudios de tercer y cuarto nivel (especializaciones, maestrías y PhD), con promedio final de 9.40 en adelante, se otorgará 1 punto.</i></p> <p><i>Para aquellos casos donde existan distintas denominaciones en las menciones honoríficas en la titulación que obtuvieren “sobresaliente”, se considerará el puntaje numérico obtenido con promedio final de 9.40 en adelante, se otorgará 1 punto.</i></p> <p><i>Sólo se reconocerá este puntaje para la calificación más alta de cualquiera de las titulaciones que posea la o el postulante.</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>
<p><i>A las y los postulantes que acrediten haber sido declarados ganadores del reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial, se les otorgará un (1) punto adicional en la fase de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución Nro. 121-2020 de 10 de noviembre de 2020 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>
<p><i>1. Tener capacitación relacionada a recuperación de activos y extinción de dominio.</i></p> <p><i>2. Haber participado en labores relacionadas con recuperación de activos y extinción de dominio.</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>
<p><i>1.- A las y los postulantes que acrediten el patrocinio en procesos que velen por la lucha contra la corrupción y delitos relacionados al crimen organizado, debidamente certificados por los patrocinados u organizaciones: 1 punto (Se verificará los procesos en el SATJE)</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>

La sumatoria del cuadro de méritos adicionales no podrá superar los 4 puntos.”

“Artículo 37: Medidas de acción afirmativa.- De conformidad con el artículo 36.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, las medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso público en aplicación del principio de paridad de género.

Cada postulante podrá seleccionar la o las categorías de acción afirmativa de las cuales se considere asistido, y que serán puntuadas con dos (2) puntos cada una, hasta un máximo de diez (10) puntos. Las medidas de acción afirmativa que podrán ser presentadas por las y los postulantes, son:

- 1. Ser mujer: Se acreditará con la cédula de ciudadanía, cargada en la plataforma tecnológica, dentro de los componentes de acciones afirmativas;*
- 2. Ser parte de las comunidades, comunas, pueblos o nacionalidades indígenas, ser afrodescendiente ecuatoriano o pertenecer al pueblo montubio: Certificado por la autoridad de la comunidad, comuna o pueblo al que pertenezca;*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

3. *Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza: Se confirmará mediante certificado avalado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
4. *Ser ciudadano con discapacidad, siempre que esa condición no le impida el cabal cumplimiento de las funciones al puesto que aplique; discapacidad que será acreditada mediante la entrega de la copia notariada del carnet emitido por el Consejo Nacional de Igualdad y Discapacidades (CONADIS) o el Ministerio de Salud Pública;*
5. *Padecer de alguna enfermedad rara, huérfana o catastrófica, debidamente acreditada por el organismo rector de salud pública: Se confirmará mediante el certificado del diagnóstico médico de la enfermedad o padecimiento emitido o validado por cualquiera de las instituciones que conforman la Red Integral de Salud Pública ;*
6. *Encontrarse en condición de movilidad humana, de conformidad con la ley: Se confirmará mediante el certificado de Misterio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; y,*
7. *Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco años en una zona rural: Deberá presentar la ficha catastral o la carta del impuesto predial del predio donde habite de los últimos 5 años.*

Todas las acciones afirmativas deberán estar cargadas en el respectivo componente en la plataforma tecnológica, para ser valoradas.

En cualquier caso, los puntajes de acciones afirmativas que se asignen no podrán exceder del puntaje máximo de 50 puntos contemplado para la fase de méritos.

La autenticidad y veracidad de los documentos cargados en la plataforma tecnológica son de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.”


“Artículo 38: Verificación y calificación de méritos.- *La Dirección Nacional de Talento Humano realizará la verificación de los méritos, con el apoyo del equipo técnico multidisciplinario de apoyo, quienes calificarán los méritos y elaborarán un informe individual de cada postulante, que será cargado a la plataforma tecnológica para que se continúe con el procedimiento.”*

“Artículo 40: Recalificación en la fase de méritos.- *En la fase de méritos, las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos podrán presentar un pedido de recalificación ante el Tribunal de Recalificación dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de sus resultados notificados a los correos electrónicos señalados por las y los postulantes, conforme lo establecido en el Reglamento del concurso público. La resolución que dicho tribunal adopte es definitiva.”*

“Artículo 41: Tribunal de Recalificación de la fase de méritos.- *Estará conformado por:*

1. *La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;*
2. *La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,*
3. *La o el delegado de la Dirección Nacional de Gestión Procesal.*

Los Tribunales de Recalificación deberán elaborar el informe individual con las resoluciones adoptadas de las solicitudes de recalificación presentadas por las y los postulantes, cargar a la plataforma tecnológica el informe y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano para que continúe el procedimiento.”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

“Artículo 42: Informe final de la fase de méritos.- La Dirección Nacional de Talento Humano remitirá a la Dirección General el informe final de la fase de méritos, el cual contendrá el listado de las y los postulantes con las calificaciones obtenidas para su aprobación, autorización de notificación e inicio de la fase de oposición.

La Dirección Nacional de Talento Humano informará a la Dirección General el detalle de las y los postulantes que no obtuvieron el mínimo de 30 puntos de acuerdo al artículo 18 del Reglamento del concurso público, para que se disponga su exclusión de las siguientes fases del concurso público.”

3.- ANÁLISIS

3.1. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-2904-M, de 04 de mayo de 2022, la Dirección General dispuso a esta Dirección Nacional de Talento Humano una propuesta para el ajuste del cronograma a partir de la fase de méritos hasta que se notifique de manera oficial la Veeduría Ciudadana por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .

Con Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1716-MC de 05 de mayo de 2022 la Dirección General del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:


“(...) suspender temporalmente la ejecución de la fase de méritos del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, hasta que se cuente con la veeduría de este proceso institucional (...)”

Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1815-MC de 12 de mayo de 2022 la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

- “(...)”
- *Presentar a este despacho una propuesta para el ajuste del cronograma de la fase de méritos, conforme a la disposición contenida en memorando No. CJ-DG- 2022-2904-M de 04 de mayo de 2022, dentro del trámite CJ-INT-2022-10499.*

El informe técnico requerido deberá ser remitido hasta el 13 de mayo de 2022 (...)”

Con Memorando No. CJ-DNTH-2022-2135-M, de 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, correspondiente al: **“AJUSTE DEL CRONOGRAMA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**, para la respectiva aprobación.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

Posteriormente, la Dirección General a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1825-MC, de 15 de mayo de 2022, acogió y aprobó el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano relacionado al ajuste del cronograma para la fase de méritos contados desde el 16 de mayo al 2 de junio de 2022.


En este sentido la Comisión Calificadora de Méritos designada a través de Resolución No. 122-2022, realizó la verificación de 350 postulantes quienes pasaron la fase postulación, los cuales fueron asignados de forma aleatoria a través de la plataforma tecnológica, cuya verificación se desarrolló de conformidad con el artículo 26 de la Resolución No. 218-2021 y artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 dando cumplimiento los instrumentos normativos establecidos para el “*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado*” y metodología aprobada por la Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2022-2494-M, de 20 de abril de 2022, bajo los lineamientos obligatorios para la validación de calificación de méritos, los mismos que se encuentran contemplados en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Así mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 32 de la Resolución No. 065-2022, señala que las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el proceso de selección.

Para lo cual a través de memorando No. CJ-DNTH-2022-2308-M, de 23 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-346 correspondiente al desarrollo de calificación de méritos de las y los postulantes al concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado.

Consecutivamente a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1931-MC, de 23 de mayo de 2022, la Dirección General Validó el Informe técnico de desarrollo de calificación de méritos de las y los postulantes al concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, y dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano dar inicio a la fase de recalificación de méritos de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 218- 2021 y No. 065-2022, tomando en consideración el cronograma aprobado para esta actividad.

Por consiguiente, de conformidad con los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 que contienen el Instructivo del “*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado*”, y de acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que de un total de trescientos cincuenta (350) postulantes calificados a través de la plataforma tecnológica por la Comisión Calificadora de Méritos, ciento doce (112) postulantes superaron los 30 puntos sobre 50 establecidos en la fase de méritos y doscientos treinta y ocho (238) postulantes no superaron la fase de méritos en función de cada uno de los cargos a las cuales postularon, en consecuencia sus titulares se encontraron facultados a interponer la solicitud de recalificación prevista en el artículo 40 de la Resolución No. 065-2022, dentro del término de tres (3) días

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

contados a partir del día siguiente de la notificación de sus resultados, es decir desde el 24 al 26 de mayo de 2022.

Finalmente, a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-2072-MC, 3 de junio de 2022, la Dirección General aprobó el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-375 respecto a diferencias de resultados entre los informes del tribunal 1 de recalificación de méritos con relación al reporte generado en la plataforma tecnológica y Ajuste al cronograma del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, así mismo autorizó la reapertura de la fase de recalificación de méritos, de acuerdo con el ajuste del cronograma contenido en dicho informe.

3.2 RECALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS


Una vez que a través de la Resolución No. 102-2022, de 26 de abril de 2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura se conformaron los tribunales de recalificación para la fase de méritos del “*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado*”, se procedió a realizar la actividad de recalificación de méritos de acuerdo al cronograma aprobado para el efecto.

Para lo cual, durante esta fase y de acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de cuarenta y tres (43) postulantes presentaron su solicitud de recalificación de méritos a través de la plataforma tecnológica, para lo cual los Tribunales de Recalificación realizaron las respectivas recalificaciones a las solicitudes presentadas, de conformidad con los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41 de la Resolución No. 065-2022 que contienen el “*Instructivo del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado*”.

3.3 RESULTADO DE LAS RECALIFICACIONES DE MERITOS


Durante la subfase de recalificación de méritos los tribunales realizaron la recalificación de méritos de cuarenta y tres (43) postulantes que presentaron su solicitud de recalificación a través de la plataforma tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS	SOLICITUDES INGRESADAS	ESTADO DE RECALIFICACIÓN
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	16	(16) FINALIZADOS
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	13	(13) FINALIZADOS
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	14	(14) FINALIZADOS
TOTAL	43	43 FINALIZADOS

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

En este sentido de acuerdo los resultados y reportes obtenidos por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de ciento trece (113) postulantes superan los 30 puntos mínimos sobre 50 establecidos para esta fase de acuerdo al cargo al que postularon siendo habilitados para la continuar a la siguiente subfase psicológica, constante en el siguiente detalle:

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ALARCON MONTESINOS GABRIELA CAROLA	32,50
2	ALDAS ANALUISA JOHANNA LISETH	32,00
3	ALVAREZ BASANTES LISETH CAROLINA	32,00
4	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	41,00
5	BALCAZAR ALVAREZ CARLA PAMELA	36,00
6	CARRASCO MEZA GLAYTON ENRIQUE	31,50
7	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	38,50
8	CASTRO MARTINEZ LUIS ALBERTO	35,00
9	CEDEÑO CEDEÑO ANDREA MERCEDES	34,50
10	CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN	47,75
11	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	33,75
12	GARCIA SANCHEZ GEOCONDA DEL ROCIO	31,50
13	GOMEZ CASTILLO EDISON DAVID	30,50
14	GUAMAN YANES ANALI ELIZABETH	31,00
15	HIDALGO MALDONADO VICENTE FERNANDO	39,50
16	MOSCO SO JACOME HENRY EMILIO	31,50
17	OLIVO PALLO JAIME FERNANDO	31,00
18	PASPUEL HERNANDEZ JORGE EDMUNDO	38,00
19	QUINDIGALLE ILAQUICHE WILSON ZAHIRASSAD	31,00
20	QUISHPE ESTRADA JAMIL EDGARDO	30,50
21	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	34,50
22	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	39,00
23	QUITO VERDUGO JHON PATRICIO	34,50
24	RIVADENEIRA MACIAS VICTOR OSWALDO	30,50
25	RODRIGUEZ TORRES CHRISTIAN RAMON	30,80
26	ROMERO PALADINEZ DIANA CAROLINA	35,00
27	SAMPEDRO ALOMOTO TATIANA FERNANDA	33,50
28	SANCHEZ OVIEDO DANNY XAVIER	30,75
29	SEGOVIA MERO MERY MERCEDES	30,00
30	SEGURA RONQUILLO VIVIANA MARIA	32,50
31	TORRES FARINANGO JORGE ANIBAL	32,94


	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

32	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	41,50
33	ZAMBRANO MACIAS KAROL GISSELA	34,50
34	ZULETA SANCHEZ ANDREA GABRIELA	30,20

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ALCOSER MUÑOZ CLAUDIA LETICIA	34,00
2	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	36,50
3	ARIAS ZURITA DAYSI DE LOS ANGELES	36,00
4	AYALA MARTINEZ JOHN GUSTAVO	30,60
5	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	36,85
6	BENALCAZAR CASNANZUELA HENRY JAVIER	30,60
7	BERMUDEZ CEVALLOS KAREN TATIANA	31,50
8	BLUM PARRA TONY HERMAN	39,80
9	BONILLA ESTRADA ELSA JUDITH	31,00
10	CABEZAS PAEZ KEVIN JOEL	38,05
11	CALLE ROJAS PAOLO ANDRES	34,70
12	CHICAIZA PEÑAFIEL JORGE EDGAR	32,50
13	CONCHA ESTEBAN MARIA ALEJANDRA	35,00
14	CORDOVA FUENTES JESSICA ELENA	34,00
15	ESCOBAR GONZALES EUGENIO JAVIER	34,90
16	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	38,80
17	JACOME TOBAR LUIS AUGUSTO	30,80
18	LARA TELLO GABRIELA COSSETTE	41,50
19	LOZADA CUASPUD ANDRES ULISES	32,88
20	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO	32,00
21	MERO ZAMBRANO SAUL ALBERTO	32,00
22	MOLINA PARRALES KAREN ANDREA	30,00
23	MORA ENDARA MIRIAN AZUCENA	33,62
24	MOYA ALULEMA DIANA MAGALI	34,10
25	MUÑOZ BAYAS MARIO ANDRES	35,60
26	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	39,50
27	ORTEGA FALCON LUIS ISRAEL	47,00
28	PALOMEQUE LUNA MARIANA SALOME	30,50
29	PIO ARREAGA WALTER EMILIANO	30,00
30	SANCHEZ ESPIN JORGE ENRIQUE	31,25
31	SANCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	37,00
32	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	43,95
33	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	41,80
34	TAMAMI CHIMBOLEMA ANGEL AGUSTIN	30,20
35	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	44,50
36	TIGUA TIGUA RAUL RAMIRO	39,50
37	VELEZ PACHECO GISSELA BEATRIZ	35,75
38	VILLAMARIN PAREDES MARTHA IVETH	32,00

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381****FECHA: 6 de junio de 2022**

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	50,00
2	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	41,50
3	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	47,50
4	CALLE ROMERO ANA LUCIA	47,50
5	CEVALLOS BALLESTEROS ANA LUCIA	35,50
6	CHAVEZ ZAMBRANO EDGAR FABIAN	39,25
7	CHOEZ AVILES WILER FABRICIO	45,50
8	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	39,00
9	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	36,00
10	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	45,50
11	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	43,70
12	FUENTES LOPEZ LUIS GONZALO	38,44
13	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	41,00
14	GARCES DELGADO JUAN CARLOS	37,00
15	GUARACA MALDONADO FAVIO ALEJANDRO	32,25
16	HARO ALDEAN PATRICIO GERARDO	34,00
17	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO	37,50
18	LANA VELEZ FAUSTO ARMANDO	37,50
19	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	32,20
20	LEON PRADO VILMA PATRICIA	33,00
21	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	34,00
22	MENENDEZ MACIAS FABRICIO GRISMALDO	35,00
23	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	33,95
24	MONROY SOTOMAYOR TANIA PAOLA	36,70
25	MORA DAVALOS GINA FERNANDA	32,50
26	PEÑAHERRERA MANOSALVAS SIEGFRIED BORMMAN	34,70
27	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	45,10
28	PEREZ DELGADO DAVID FERNANDO	33,10
29	PEREZ REINA EDWIN PAUL	40,55
30	PICO LOZANO VICENTE FERNANDO	34,96
31	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	48,50
32	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	47,50
33	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	43,50
34	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	50,00
35	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	40,75
36	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	37,50
37	SUAREZ PILAY CESAR BYRON	42,90
38	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	42,00
39	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	43,75
40	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	44,50
41	VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	43,00

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

Así mismo de acuerdo los resultados y reportes obtenidos por la plataforma tecnológica SITHFUJ se desprende que un total de doscientos treinta y siete (237) postulantes no superan los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos establecidos para esta fase, en función de cargo al cual postularon, es decir no serán considerados para continuar a la siguiente fase del concurso, siendo excluidos del concursos conforme el artículo 42 de la Resolución No. 065-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ABARCA COLOMA PAULINA ALEXANDRA	23,72
2	ACUÑA COELLO MARCOS ROBERTO	15,00
3	AGUILAR ANA ELIZABETH	14,00
4	AGUILAR MOYANO JUAN CARLOS	21,00
5	ALDAZ VALLEJO TANNYA DEL ROCIO	26,50
6	ALMACHI SIMBA MARIA PILAR	6,00
7	ALMEIDA MOSQUERA FANNY PATRICIA	6,38
8	ALVARADO LOPEZ EDSON CRISTOBAL	12,20
9	ALVAREZ NAREA ELVIRA PAOLA	2,00
10	AMAY RUALES MARTHA ALEXANDRA	2,80
11	ANDRADE CANDO HAROLD RUBEN	18,00
12	ARAUJO NOLE ANDREA YADIRA	20,50
13	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	17,00
14	ARTEAGA ESPINEL EDGAR FABIAN	28,50
15	BASTIDAS PANTOJA SONIA LILIANA	2,00
16	BAZANTE PITA FAUSTO ILICH	16,00
17	BEDON CHICAIZA LUIS PATRICIO	20,00
18	BONILLA MOREJON DIEGO MARCELO	27,00
19	BORJA HERNANDEZ HEIDY MARIA	24,60
20	CAMPOVERDE JIMENEZ WASHINGTON DE JESUS	15,44
21	CAMPUZANO CUN JOSELO BENJAMIN	19,55
22	CARDENAS MORENO DAISY DAYANARA	23,00
23	CARRERA ESTRELLA CARLOS FREDDY	2,00
24	CARRION ORLANDO LENIN	29,50
25	CARVAJAL MORENO HECTOR JULES	29,00
26	CASTAÑEDA GUTIERREZ GRACE ELIZABETH	8,00
27	CASTILLO CAMACHO LUIS EDUARDO	12,50
28	CASTRO ANGOS CARLOS JULIO	20,00
29	CEDEÑO BONILLA CRISTHIAN RAUL	20,00
30	CHAMBA SOTO NESTOR VINICIO	24,80
31	CHILQUINGA YANCHATIPAN KLEVER BAYARDO	8,10

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381****FECHA: 6 de junio de 2022**

32	CHIRIBOGA MONTEVIDEO VIVIANA EUFEMIA	23,00
33	CHOEZ HUAYAMAVE XAVIER MARCELINO	0,00
34	CHUMA RUIZ RAUL FERNANDO	5,20
35	COLORADO LOVATO JOSE ANTONIO	6,00
36	DUQUE GUANOPATIN JORGE LUIS	0,42
37	ELIZALDE VIVANCO TATIANA PRISCILA	4,28
38	ESCUDERO SOLIS ALFONSO XAVIER	28,50
39	ESTACIO CAICEDO MIRNA NATHALIE	25,00
40	ESTUPIÑAN GOMEZ ALEX IVAN	14,80
41	EUVIN VILLACRES ANGEL GEORGE	0,00
42	FIALLOS CANALES VERONICA YASMANY	10,60
43	FLORES CAJILIMA DARWIN SAUL	24,00
44	FUENTES LARA CHRIS ROSALIA	25,90
45	GALARZA CEDEÑO JOSE VICENTE	28,00
46	GALLEGOS GUATUMILLO NESTOR ABEL	25,82
47	GARCES GUERRERO GLENDA PATRICIA	6,50
48	GRANIZO CHAVEZ JHENIFER DANIELA	12,40
49	GUAJAN ORTIZ NATALY ANDREA	15,50
50	GUERRERO ASANZA GIA NINH	5,00
51	GUERRERO FERNANDEZ ALEXANDER FABIAN	0,00
52	GUEVARA MENA ANGEL WILFRIDO	24,00
53	HIDALGO GILER JUAN PAULO	0,00
54	HOLGUIN ALOMOTO RUTH ELIZABETH	2,00
55	JACOME MAFLA VICTOR GERMAN	23,70
56	JAPON GONZALEZ RAUL ANDRES	21,00
57	JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA	18,40
58	JURADO CHAVES IVAN SANTIAGO	11,90
59	LEON CORTEZ JUAN CARLOS	23,50
60	LOOR JARAMILLO EVELYN VANESSA	15,60
61	LOPEZ QUIÑONEZ GLORIA MILENA	21,50
62	LOPEZ TAPIA HENRY PATRICIO	25,70
63	LOZANO ROJAS HECTOR EDIN	14,70
64	MAISANCHE TOMARIMA DIEGO ARMANDO	25,25
65	MARCILLO INTRIAGO ROSARIO DEL PILAR	5,10
66	MARIN MOROCHO MILLER FABRICIO	20,56
67	MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN	22,00
68	MENDEZ PROAÑO FRANK HENRY	0,00
69	MENDOZA ESTRADA EDUARDO ANDRES	0,00
70	MEZA RODRIGUEZ JENNY MIRELLA	2,00
71	MIÑAN LARA CHRISTIAN ARTURO	25,00

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381****FECHA: 6 de junio de 2022**

72	MORALES TORRES YESENIA KATIRIA	18,00
73	MORENO ESPINOSA PAULA SOPHIA	8,00
74	NOGALES GUERRERO DANIEL HOMAR	12,00
75	NUÑEZ LAJE ERIK ANDRES	15,30
76	ÑAUÑAY COLCHA XAVIER ALEJANDRO	27,00
77	OSCULLO CATTANI KARINA MARCELA	11,50
78	PAREDES FAYTONG MARIA CECILIA	14,70
79	PAZMAY PAZMAY SANTIAGO FABIAN	17,00
80	PAZMIÑO CARLOSAMA AURY ELIZABETH	10,50
81	PEÑAFIEL CRUZ ALEX JAVIER	6,00
82	PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO	9,00
83	PINTO ALENCASTRO CATERINE MARIBEL	25,60
84	POGGI CEDEÑO MATHIAS	0,00
85	QUIJANO RUIZ LUIS ALBERTO	23,00
86	QUINTERO LOOR JOHANNA CECILIA	22,00
87	RAMIREZ RAMIREZ BRYGGITTE OLIVIA	12,00
88	RAMIREZ TENEPAGUAY HUGO ALFONSO	17,40
89	REINA PEREZ JOSE ALEJANDRO	1,00
90	REINOSO RODRIGUEZ ANA MAURICIA	25,00
91	REY SUQUILANDA CRISTOVAL FERNANDO	23,65
92	REYES FLORES JOSUE ISMAEL	0,00
93	RIBADENEIRA ZAPATA BENITO ALEX	19,76
94	RICURTE JIMENEZ FROILAN	1,00
95	RIVERA ASTO ELENA DEL ROCIO	24,10
96	ROBLES VILLARREAL STALIN PAVEL	7,00
97	RODRIGUEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO	21,00
98	RODRIGUEZ MINDIOLA CARLOS EMILIO	18,00
99	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARJORIE DANIELA	18,00
100	ROMERO LOPEZ ALEJANDRO PAUL	15,00
101	ROMERO RAMIREZ CLAUDIA ALEXANDRA	19,00
102	ROSALES BUITRON GABRIELA RAQUEL	7,00
103	SACON CHAVARRIA LILIANA ARACELY	23,40
104	SALGADO PILATAXI JAIRO RODRIGO	6,00
105	SALGADO SALTOS VERONICA MONSERRATH	20,50
106	SALINAS JALCA GALO ENRIQUE	0,00
107	SALTOS PINTO GUSTAVO FERNANDO	2,00
108	SANTANDER ROLDAN LILIAN SOLEDAD	9,50
109	SUAREZ GUEVARA ALEJANDRA EVELIN	27,50
110	SUCO GOMEZ JOSE ANDRES	24,00
111	TACO CHILQUINGA WALTER MIGUEL	4,80



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381

FECHA: 6 de junio de 2022

112	TIGRE BARZALLO JOHANNA ELIZABETH	11,10
113	TORRES PAREDES MANUEL ANTONIO	16,54
114	TRUJILLO HIDALGO DAVID ESTEBAN	5,00
115	TRUJILLO HIDALGO NATHALY ESTEFANIA	8,00
116	UBILLUS MUÑOZ GINGER MARIANELLA	2,00
117	VACA ESCOBAR EMILIO JOSE	29,50
118	VELASCO AGUILAR DIANA CAROLINA	29,00
119	VELEZ HOLGUIN RAMON FELIPE	0,00
120	VELIZ ZAMBRANO STEFANY MARIBEL	5,20
121	VELOZ SOARES LAZARO RUFFO	6,50
122	VERA ROMERO DORA GIRESSE	11,00
123	VILLA MUÑOZ MARGOTH ELISA	19,68
124	VINCES SANDOVAL MARLON JAIME	4,46
125	YANEZ RUIZ PAOLA ESTEFANIA	12,00
126	ZAMBRANO GARCIA FANNY ROCIO	23,00
127	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	2,00
128	ZAPATIER ARELLANO CARMEN IVONNE	4,00

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ANDRADE GUZMAN JAIRO RENAN	12,50
2	ARCE BALSECA EDWARD FERNANDO	21,00
3	ARIZAGA CALDERON JHONATAN DANIEL	18,82
4	AVILA CAIZA FREDY EDUARDO	3,00
5	AVILES MENDOZA SAUL ISRAEL	6,80
6	AYME AZOGUE JOSE ALFREDO	0,00
7	BAJAÑA MEDINA JULIO CESAR	10,00
8	BAUTISTA ALVAREZ WALTER GUSTAVO	0,00
9	BENALCAZAR BOADA CARLOS ALEJANDRO	12,50
10	BURBANO DAVALOS FERNANDO RAMIRO	26,50
11	CAMBISACA MEJIA PATRICIO EDUARDO	2,00
12	CASTILLO ARANEDA JUAN PABLO	21,00
13	CASTRO ANDRADE ISABEL ADELAIDA	11,00
14	CEDEÑO LUNA JONATHAN IGNACIO	10,40
15	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS	26,92
16	CORAL TERAN SANTIAGO FIDEL	17,50
17	CORDOVA QUICHIMBO WALTER GUSTAVO	7,00
18	CRUZ ARIAS ESTEBAN FRANCISCO	12,10
19	DOMINGUEZ RAMIREZ DAGOBERTO LUIS	7,72
20	DOMINGUEZ VERA NATY KARINA	13,00
21	ERAZO ALBAN JENIFER GABRIELA	6,00
22	ERIQUE ZAMBRANO ANA JULIA	14,75

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381****FECHA: 6 de junio de 2022**


23	ESPINOZA GUILLEN DIEGO MARCELO	6,00
24	FAJARDO AVILA JOSE LUIS	17,00
25	FERNANDEZ FIGUEROA JUAN JAVIER	2,70
26	FONSECA REYES ESMERALDA DEL ROCIO	22,00
27	FREIRE RODAS LILIANA ALEXANDRA	9,00
28	GARATE GALARZA VICTORIA EUGENIA	7,00
29	GARCIA CANO LUIGI FRANCISCO	25,50
30	GARCIA RIOS FRANCISCO JAVIER	17,00
31	GONZALEZ VEINTIMILLA MARIELA ISABEL	26,60
32	GUAMAN CAJAS VICTOR CARLOS	15,00
33	GUERRERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	25,90
34	HURTADO CRESPO DAYSI EDITH	13,00
35	JARAMILLO VILLAMAGUA PABLO FERNANDO	7,00
36	JAYA QUISILEMA FERNANDA PATRICIA	17,50
37	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	17,00
38	LAMOTA MORA LUIS GUSTAVO	21,00
39	LOQUI MASSUH IRENE ARAMINTA	12,00
40	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	2,00
41	MALDONADO RIVERA JUAN CARLOS	21,50
42	MANTILLA ALARCON DIANA PAMELA	10,00
43	MARIN MUYUDUMBAY MESIAS JUAN	23,50
44	MOLINA LOPEZ KLEVER BENJAMIN	21,25
45	MORALES PAGUAY MARY LORENA	4,16
46	MOSCOSO MERINO CESAR ALFONSO	12,00
47	MUÑOZ GALARZA GISSELA PAULINA	12,92
48	MURILLO RAMOS FRANKLIN REMIGIO	13,00
49	NAVARRETE CUENCA DARWIN ARMANDO	0,00
50	NIETO MACAS MILTON FELICIANO	21,10
51	NUÑEZ HEREDIA ANA JESSENIA	14,00
52	ONOFIA MEDINA FRANCISCO JAVIER	22,00
53	PAZMIÑO GONZALEZ SANTIAGO DAVID	19,10
54	PAZMIÑO ORTIZ OSCAR RAMIRO	15,10
55	PAZMIÑO TOBAR MATILDE PAOLA	12,00
56	PORRAS VILLAGOMEZ PRISCILA PILAR	19,35
57	QUIJANO MENDOZA EDUARDO MIGUEL	14,00
58	RAMOS ZAVALA HECTOR RAUL	29,50
59	REVELO RAMOS JORGE LUIS	29,50
60	ROMERO SANCHEZ JUAN CARLOS	12,20
61	RUIZ VILLACRES JIMMY OMAR	18,50
62	SALAZAR RUIZ JUAN GUSTAVO	19,00
63	SANCHEZ LLIVICURA EDWIN SANTIAGO	20,50
64	SARMIENTO ARCE VICENTE FERRER	17,00
65	SIZALEMA SANCHEZ DIEGO PAUL	23,20
66	SOTO INTRIAGO YURI WALTER	16,80
67	SUAREZ ORTIZ NEY FRANCOIS	11,00
68	TACO PACHACAMA MARIA ESPERANZA	18,70
69	TAYHING CAMPBELL ERIKA VALERIA	18,00

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-381****FECHA: 6 de junio de 2022**

70	TOPON PERRAZO VERONICA MERCEDES	26,50
71	TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR	0,00
72	TOTOY TOLEDO NILO MARCELO	21,00
73	TUPIZA CRUZ CHRISTIAN RENE	15,20
74	VELEZ CEVALLOS FELIX ALFREDO	6,72
75	VERA RAMIREZ DOLORES MARITZA	18,00
76	VERDESOTO MONCAYO LUIS SANTIAGO	16,00
77	VERGARA RAZZETO PABLO ALBERTO	0,00
78	VILLARREAL VERA MERCEDES LEONOR	9,00
79	VIVANCO CARRION ALEJANDRA PATRICIA	28,00
80	YANEZ VILLAVICENCIO CARMEN JUDITH	2,00

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Fase Méritos
1	ALARCON DELGADO VERONICA ALEXANDRA	21,44
2	AMBAS CUATIN MARIA DE LOS ANGELES	3,00
3	AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA	23,00
4	AYALA TOBAR ANA VIVIANA	3,50
5	CALVA VARGAS ENOC VICTOR	16,00
6	CUERO CAICEDO FREDDY BLADIMIRO	3,00
7	DIAZ VALLEJO JOSE LUIS	28,80
8	FIALLOS FIALLOS DIEGO RAFAEL	19,00
9	GUZMAN LEON SANTIAGO FERNANDO	25,25
10	MONTOYA MORETA LOLITA DEL PILAR	28,00
11	MORENO ORDOÑEZ GUIDO BENJAMIN	13,50
12	ORELLANA VALLEJO SANTIAGO JAVIER	16,00
13	PINCAY SAMBONINO NAPOLEON XAVIER	0,00
14	PINZON ALEJANDRO ANDREINA CATHERINE	2,00
15	POZO IZQUIERDO MILTON FELIPE	16,00
16	QUEVEDO PEREZ RUTH JACQUELINE	19,10
17	QUINTO MACIAS STEFANIA CLARIBEL	20,00
18	REYES BENAVIDES MARIA FERNANDA	9,50
19	RODAS IZQUIERDO JUAN PABLO	17,50
20	SANCHEZ CARRASCO MYRIAM MAGDALENA	11,32
21	SORIA CEVALLOS FREDDY GUILLERMO	8,90
22	SPER CASTRO JORGE IVAN	0,00
23	SUAREZ VELASQUEZ ANGELA LUCCIOLA	21,50
24	SUNTASIG TENESACA MARCO VINICIO	28,62
25	TORAL SORIANO JAIME EDUARDO	14,30
26	TORRES CACERES ROBERTO CARLOS	29,50
27	TORRES MANOSALVAS KATE ALEXA	28,00
28	VILLALBA FIALLOS ANDREA JOHANNA	12,13
29	YANEZ VALLEJO MIRIAN CECILIA	26,50

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

4.- CONCLUSIONES:

- 4.1 Los Tribunales de Recalificación de Méritos designada por el Pleno del Consejo mediante Resolución No. 102-2022, conforme los artículos 40 y 41 de la Resolución No. 065-2022 revisaron cuarenta y tres (43) solicitudes de recalificación de méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, conforme el cronograma aprobado para el efecto.
- 4.2 Del resultado de los puntajes en la fase de méritos realizada por la Comisión de Calificación de Méritos y Tribunales de Recalificación a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, se concluye que un total de ciento trece (113) postulantes, superan los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos, establecidos para esta fase y en consecuencia, se encontrarían habilitados para continuar a la siguiente fase del concurso, prevista en el artículo 18 de la Resolución No. 218-2021 y artículo 32 de la Resolución No. 065-2022.
- 4.3 Del resultado de los puntajes en la fase de méritos realizada por la Comisión de Calificación de Méritos y Tribunal de Recalificación a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, se concluye que un total de doscientos treinta y siete (237) postulantes, no superaron los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos, establecidos para esta fase y en consecuencia quedarían excluidos del presente concurso público, conforme lo previsto en los artículos 32 y 42 de la Resolución 065-2022.


CUADRO - RESUMEN

RESUMEN POR CARGO - PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS			
CARGO	MAYOR A 30 PUNTOS	MENOR A 30 PUNTOS	TOTAL
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	34	128	162
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38	80	118
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	41	29	70
TOTAL	113	237	350

5.- RECOMENDACIONES:

La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:

- 5.1 A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, conocer y validar el presente informe final de la fase de méritos y recalificación de las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 16 del Reglamento.
- 5.2 A la Dirección General, disponer la notificación del resultado de la subfase de recalificación de méritos a las y los postulantes que presentaron su respectiva solicitud de recalificación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 19 de la Resolución 218-2021, a

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-381	FECHA: 6 de junio de 2022

través de los correos electrónicos registrados, de conformidad con el cronograma aprobado para el efecto.

- 5.3 A la Dirección General, disponer la exclusión de las y los postulantes que no superaron la fase de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución No. 065-2022.
- 5.4 A la Dirección General disponer la notificación a las y los postulantes que superaron la fase de méritos mayor o igual a 30 puntos sobre 50, a través de los correos electrónicos registrados para el efecto sobre la aplicación del test psicológico “PAI”, de conformidad con el cronograma aprobado.
- 5.5 A la Dirección General autorice la apertura de la subfase de la prueba Psicológica de conformidad al artículo 28 de la Resolución No. 218-2021, de acuerdo al cronograma aprobado para esta fase.
- 5.6 A la Dirección General, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación la publicación del presente informe en la página web institucional.

Atentamente,

MSc. Ketty Del Rosario Gavilanez Villamarin
Directora Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Rene Patricio Baños	Analista de Administración de Talento Humano 1	
Elaborado por:	Janneth Vinuesa Betancourt	Supervisora de Administración de Talento Humano	
Revisado por:	Marcelo Santiago Gudiño	Jefe Departamental de Administración de Talento Humano	
Revisado por:	Franklin René Orellana	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	